*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 19 de enero del 2024.

**VISTO:**

El Informe N°027-2024-MDSJB-OGA-OGRRHH, de fecha 19 de enero el 2024, por el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MDSJB, remite de la solicitud de actualización de la escala remunerativa de la MDSJB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993. Señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, de acuerdo al Informe N°027-2024-MDSJB-OGA-OGRRHH, de fecha 19 de enero el 2024, por el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MDSJB, remite de la solicitud de actualización de la escala remunerativa de la MDSJB –CAS – D.L N°1057, el cual realiza la actualización de la escala remunerativa del contrato administrativo de servicios –CAS, el cual debe ser actualizado en el presente año 2024, y recomienda la propuesta de actualizar la escala remunerativa, en vista de que se habría aprobado el Acuerdo de Concejo N°122-2023-MDSJB/CM y la Resolución de Alcaldía N°225-2023-MDSJB/A;

Cuadro para la propuesta de escala remunerativa para los trabajadores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), año 2024, detalle de la escala remunerativa a niveles.

**PROPUESTA DE ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)**
**AÑO: 2024**

| N° | ESCALA REMUNERATIVA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS SUPERIORES | Escala S/. |
|---|---|---|
| 01 | OFICINAS, SECRETARIA GENERAL Y ASESOR JURÍDICO | 4, 200.00 |
| 02 | GERENCIAS | 4, 200.00 |
| 03 | SUB GERENCIAS | 3, 600.00 |
| 04 | JEFES DE UNIDADES | 3, 600.00 |

| | | |
|---|---|---|
| 05 | ASESORES | 3, 600.00 |
| 06 | JEFES DE ÁREAS | 3, 400.00 |

| N° | ESCALA REMUNERATIVA PARA PERSONAL CONTRATADO CAS D.L 1057 | Escala S/. |
|---|---|---|
| 01 | PROFESIONAL – ESPECIALISTA | 3, 300.00 |
| 02 | PROFESIONAL – ANALISTA | 2, 500.00 |
| 03 | PROFESIONAL ASISTENTE | 2, 300.00 |
| 04 | PERSONAL DE APOYO | 1, 700.00 |
| 05 | AUXILIAR | 1, 500.00 |

Que, en efecto, la anotada Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativa N°1057 establece que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativa 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad";

Que, como es bien sabido, los funcionarios públicos, se clasifican en: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y c) de libre nombramiento y remoción. En ese sentido, se debe considerar que la aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Lev N° 29849 se circunscribe a los funcionarios de libre nombramiento y remoción, mas no a los de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, cuyo ingreso al cargo se realiza de acuerdo a lo que establecen sus normas especiales y según la naturaleza del cargo en cuestión; por lo que de acuerdo a la normas antes mencionadas, resulta perfectamente viable la contratación de funcionarios bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que sean bajo libre nombramiento y remoción, es decir los designados por el titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N°20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo establecido en el Informe N°027-2024-MDSJB-OGA-OGRRHH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR,** la actualización de la escala remunerativa para el personal CAS Funcionarios y el Contrato de Administración de Servicios – CAS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Ayacucho, según el siguiente detalle:

**ESCALA REMUNERATIVA PARA LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) AÑO: 2024**

| N° | ESCALA REMUNERATIVA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS SUPERIORES | Escala S/. |
|---|---|---|
| 01 | OFICINAS, SECRETARIA GENERAL Y ASESOR JURÍDICO | 4, 200.00 |
| 02 | GERENCIAS | 4, 200.00 |
| 03 | SUB GERENCIAS | 3, 600.00 |
| 04 | JEFES DE UNIDADES | 3, 600.00 |
| 05 | ASESORES | 3, 600.00 |
| 06 | JEFES DE ÁREAS | 3, 400.00 |

| N° | ESCALA REMUNERATIVA PARA PERSONAL CONTRATADO CAS D.L 1057 | Escala S/. |
|---|---|---|
| 01 | PROFESIONAL – ESPECIALISTA | 3, 300.00 |
| 02 | PROFESIONAL – ANALISTA | 2, 500.00 |
| 03 | PROFESIONAL ASISTENTE | 2, 300.00 |
| 04 | PERSONAL DE APOYO | 1, 700.00 |
| 05 | AUXILIAR | 1, 500.00 |

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MDSJB, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** – **COMUNIQUESE,** la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
HUAMANGA AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
V° B°
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
OGA
CGD
S.J.B.